



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00518943--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, solicita la designación interina del Dr. Martín CISMONTI DUARTE en el cargo de Profesor Asociado dedicación simple, en TERMODINÁMICA QUÍMICA; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se venía desempeñando por concurso hasta el 25 de Marzo de 2020, fecha en que caducó la designación por concurso del Dr. Martín CISMONTI DUARTE;

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 006-H.C.D.-2008, se aprueba la designación por seis meses al Dr. Martín CISMONTI DUARTE, Resolución Decanal N° 448/2020;

Que por Resolución Decanal N° 63/2021, y de manera absolutamente excepcional, se realiza prórroga de designación interina al Dr. Martín CISMONTI DUARTE;

Que cuenta con el aval del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA;

Lo informado por el Área Personal;

Que por causas de público conocimiento y ante las medidas de prevención adoptadas por el Estado Nacional en el marco de la Pandemia Covid-19, los trámites de selección interina y de concurso se han visto considerablemente afectados con demoras;

Que se toma indispensable resolver respecto a la prórroga en la designación de que se trata, propendiendo a adoptar una decisión razonable, proporcionada y que guarde relación con el momento de excepción que atraviesa nuestro país, y que a su vez no implique un perjuicio en los derechos individuales de los agentes;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar interinamente, de manera absolutamente excepcional (COVID-19) al Dr. Martín CISMONTI DUARTE (Leg. 37087) en el cargo de Profesor Asociado dedicación simple, en TERMODINÁMICA QUÍMICA, del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, desde el 26 de Septiembre de 2021 y por el termino de seis meses.

Art. 2°).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°).- Esta prórroga caducará antes de los seis meses si el cargo se provee por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada a fin de notificar al interesado y archívese

Mbl/

